



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0325-2020-GM-MPS

Chimbote, 24 Agosto 2020

Gutiérrez

### VISTO.-

El Informe N° 1652-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 24 AGS 2020 emitido por el Órgano Encargado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 024-2020-MPS, designado mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0312-2020-GM-MPS de fecha 21 AGS 2020, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, solicita aprobación de bases para contratar la “*Adquisición de conserva de lomo desmenuzado de anchoveta en aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria periodo 2020*”; y,

Página | 1

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 1.4. del artículo 84°, ejerce funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales como ejecutar el programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020 establece que se aplica el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes cuyo valor referencial es inferior a s/. 400,000.00 Soles en tal sentido la adquisición de alimentos para el programa de complementación alimentaria se incluyó en el ítem N° 60 del Plan Anual de Contrataciones modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2020-GM-MPS de fecha 16 ABR 2020 que aprobó la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS.

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2020-GM-MPS de fecha 21 AGS 2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0325-2020-GM-MPS

Simplificada Nº 024-2020-MPS para la adquisición de alimentos para el programa de complementación alimentaria, por el valor referencial de s/. 121,356.80 (Ciento Veintiuno mil Trescientos Cincuenta y Seis con 80/100 Soles).

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0312-2020-GM-MPS de fecha 21 AGS 2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 024-2020-MPS al subgerente de Logística y Patrimonio a quien se le ha entregado el expediente de contratación en custodia, y mediante Informe Nº 1652-2020-SGLyP-GAyF-MPS presenta las bases administrativas que han sido elaboradas al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD actualizada mediante Resolución Nº 092-2020-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14 JUL 2020.

Página | 2

Qué, las bases contienen: a) denominación de objeto de contratación: "Adquisición de conserva de lomo desmenuzado de anchoveta en aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2020" que comprende la adquisición de 31,936 latas de lomo desmenuzado de anchoveta en aceite vegetal; c) valor referencial de s/. 121,356.80 (Ciento Veintiuno mil Trescientos Cincuenta y Seis con 80/100 Soles); d) sistema de contratación a precios unitarios; e) costo de reproducción de bases en s/. 10.00 Soles; f) requisitos de calificación: capacidad legal y experiencia del postor en la especialidad; g) factor de evaluación: precio; h) instrucciones de formular ofertas; i) garantía de fiel cumplimiento y j) la proforma de contrato; los demás requisitos del numeral 48.1. del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no aplican al presente objeto de la contratación.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, su reglamento y el actual estado de emergencia nacional ampliado hasta el 31JUL2020 por Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 024-2020-MPS para contratar la "*Adquisición de conserva de lomo desmenuzado de anchoveta en aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria periodo 2020*", que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 024-2020-MPS para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes  
GERENTE MUNICIPAL